

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del Señor Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de Habeas Corpus, la cual se radico bajo el Numero **023-2022- 00033.**

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, y toda vez que por jurisdicción y competencia y de conformidad a lo estatuido en la Ley 1095 de 2006, por ser este Despacho competente, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la anterior solicitud de **HABEAS CORPUS** impetrada por **VÍCTOR JULIO PINZON GONZALEZ**, identificado con la C.C. No. **79.662.729**, quien se encuentra recluso o privado de su libertad en la URI de Puente Aranda, en contra de la **JUZGADO VEINTITRES (23) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO.**

En consecuencia y de manera inmediata, se ordena:

PRIMERO. – **NOTIFICAR** por la vía más expedita a la accionada **JUZGADO VEINTITRES (23) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO**, poniendo en su conocimiento para los fines pertinentes y a efectos de que allegue a este Despacho por el medio más eficaz las pruebas pertinentes e informe sobre la libertad del condenado, para lo cual **SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DOS (2) HORAS.**

Librense el correspondiente oficio en tal sentido.

SEGUNDO. Por la claridad con que se encuentra redactada la solicitud de habeas corpus impetrada por el petente, se abstiene el suscrito Juez de entrevistarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

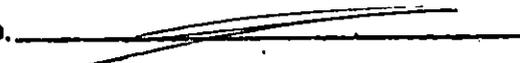
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3c218d0771ee013f2ba1e77e8e814c855023a67ae92c7fbc287f0251db559
Documento generado en 25/01/2022 12:12:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 **ENE** 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario. 

12

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2021. Al despacho del Señor Juez, informando que la parte accionante allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro de la Accion de tutela Nro. **023-2022-00024.**

Sírvase proveer.

~~GABRIEL D'ALEMÁN ALDANA~~

~~Secretario~~

~~JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO~~

~~Bogotá D.C., 25 de enero de 2021.~~

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **Admítase la presente** acción de tutela instaurada por **JUAN DAVID PEREZ SALAZAR**, identificado con la C.C. Nro. **1.004493.070**, en contra de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ D.C. y CUNDINAMARCA** representado por **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición incoada, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente acción.

Deberá dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Líbrese el correspondiente OFICIO.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d848e115ad15a18c50fc16708bc55e79735e8aee20a5033096bed4988cf4c
Documento generado en 25/01/2022 03:04:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 27 **ENE 2022**

se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 8

El Secretario, _____

9

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00032**.
Sírvasse proveer.

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario~~

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada en nombre propio por **ARLOS ANDEY NIÑO AMAYA** identificado (a) con C.C. No. **1.116.860.268** contra **EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ D.C. – COMEB** representado por el **TENIENTE CORONEL DEL EJÉRCITO – GERMAN RODRIGO RICAURTE TAPIA** o quien haga sus veces.

Así mismo, de los hechos y pretensiones incoadas se hace necesario la vinculación del **JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese a la accionada y a la vinculada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca a la redención de pena del aquí accionante, así como a los hechos y peticiones incoadas.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e1550ad4d279956e740356b0200f6bd0c64632947d93d3aa61173285e4409e
Documento generado en 25/01/2022 11:00:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 **ENE** 2022 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 8

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero dos mil veintidós (2022) - Al Despacho del señor Juez, informando que el accionante presenta escrito mediante el cual solicita se inicié el trámite incidental, dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. 023-2022-0001.

Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, previo a admitir el incidente de desacato presentado se ordena; **REQUERIR a MEDIMAS EPS S.A.S.**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas informe el trámite que se ha venido adelantado, frente al cumplimiento del fallo proferido el 24 de enero de 2021.

Líbrese el correspondiente Oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 3705f92685e58115a0657278e11d9f0987064fe441cc47373587170270b4eb1
Documento generado en 26/01/2022 12:01:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 27 ENE 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 3
El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00035**. Sírvase proveer.

CAMELO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 de enero de 2022.

Evidenciado el informe que antecede, se observa que el apoderado de la accionante no allega a la presente acción de tutela poder original que lo faculte para instaurarla, por lo que este despacho dispone **INADMITIR** la presente acción.

Por lo anterior, **CONCÉDASE** el término de tres (3) días con el fin de que se subsane la irregularidad antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuitos
Laborales
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527091 y el decreto reglamentario 226412

Código de verificación: 95076180443765018687284261467267499488465811318284140785961
Documento generado en 26/01/2022 11:53:25 AM

Válidate este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.rensejibogota.gov.co/firmas/lecturas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 27 ENE 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 8
El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2019 00263** informándole que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral devolvió el expediente, con el fin de que se adoptaran las medidas pertinentes para reconstruir documentos, y al verificar nuevamente el expediente digitalizado se advierte que no se habían cargado al mismo, la certificación que fue solicitada en audiencia celebrada el 8 de octubre de 2020, aportada por Ecopetrol y que se remitió a la parte demandante mediante correo de fecha 19 de noviembre de 2020, y los documentos relacionados en la prueba identificada en el numeral 50 de la demanda, y en ese sentido, ya se incluyeron en el respectivo expediente.
Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, dado que al revisar el expediente digitalizado se evidencia que en efecto se crearon dos carpetas con fecha 13 de diciembre de 2021, una de ellas denominada certificación aportada por Ecopetrol, y otra CD pruebas demanda, y que con ello el expediente se encuentra integrado con las diferentes pruebas aportadas al proceso, se **ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral**, con el fin de que se continúe el trámite del recurso de apelación presentado contra la sentencia, por el apoderado del demandante.

Por Secretaría, remítase el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

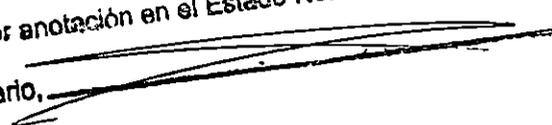
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb
Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527799 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 8050771e802b75f5692bb9444bcab315586d0f86d08b352e9e22c55723513d6
Documento generado en 26/01/2022 11:54:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialremajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 27 ENE 2022 se notifica en audi.
anterior por anotación en el Estado No. 8
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2019 00207** informándole que el apoderado del demandante presentó solicitud de suspensión del proceso, la cual es coadyuvada por el demandante y el demandado. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por las partes, **SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2022**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Cumplido el término anteriormente referido, deberán las partes informan sobre el cumplimiento del acuerdo celebrado entre las partes, y si resulta necesario continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

tb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77eb87207b5813eaaecf344a50e45c9a1e05459ad895b7680bf15105d8c78
Documento generado en 26/01/2022 11:55:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramejudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 ENE 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 8

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **2017 00375** informando que el apoderado de la entidad demandante informó que de acuerdo a validaciones adelantadas por el área correspondiente se pudo establecer que no se registran pagos, además, el perito aportó el dictamen correspondiente que denominó educación especial. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., 26 de enero de 2022.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, **SE CORRE TRASLADO A LA DEMANDADA ADRES DEL DICTAMEN RENDIDO POR EL PERITO FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ**, por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, dado que se considera es un tiempo prudencial para la revisión que requiere el mismo.

Por Secretaría, remítase el correspondiente dictamen a la ADRES, el cual obra en el expediente digitalizado, y con el fin de que se efectuó el pronunciamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

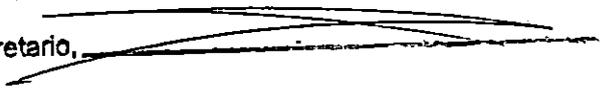
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d8f657bbbb083feca3abd57c8e4b832c94764310f518ee528d644800cab0a
Documento generado en 26/01/2022 11:57:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 8

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. Pasa al despacho del señor Juez el expediente número **2014 00435** informándole que el apoderado de la entidad demandada allegó comprobante de pago de costas procesales y soporte de pago de cálculo actuarial a favor del demandante, además, la apoderada del demandante solicitó entrega de título judicial. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica el Sistema de Depósitos Judiciales, y se observa que en el presente proceso se constituyó título de depósito judicial a favor del demandante, identificado con el número **400100008209629** por **\$11.800.000**, que corresponde al valor de las costas fijadas en el proceso ordinario, en consecuencia, **SE ORDENA LA ENTREGA Y PAGO DEL TÍTULO** anteriormente mencionado a su beneficiario **FRANCISCO ARTURO PÉREZ NAVARRETE**, y que debe ser cobrado por el mismo, en razón a que su apoderada no se encuentra facultada para recibir ni cobrar títulos judiciales.

Una vez se efectuó la entrega del título judicial referido, deberá **realizarse el archivo del proceso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

U

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2954/12

Código de verificación: de2c43dae98884320d523ae6482c0d21c30f68c1af5f8a5fd072b03e245332f7
Documento generado en 26/01/2022 11:58:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 27 ENE 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 8

El Secretario, ~~_____~~